

# 4

## Establecer la orden de sustento: Obligación.

Si el cumplimiento del sustento del menor se convierte en un problema, es necesario tener una orden legal de sustento detallando la cantidad de la *obligación* y cómo será pagada. El éxito para establecer su orden de pago depende de lo que usted y su trabajador social, o el abogado, logren en ciertas áreas, tales como la localización del padre/madre sin la custodia del menor, si fuese necesario; la identificación de lo que él o ella debe pagar; y la determinación de las necesidades económicas del menor.

Todos los estados tienen *reglas* para el sustento del menor (un cálculo de cuánto debe contribuir un padre/madre al sustento económico del menor) que deben ser utilizadas para determinar las órdenes de sustento a menos que se demuestre, por escrito, que eso no es lo mejor para el menor. La mayoría de las reglas que los estados crean consideran las necesidades del menor, otros dependientes (por ejemplo hijos/as de otro matrimonio), y la capacidad de pago de los padres. Los estados deben utilizar las reglas a menos que se demuestre que son inadecuadas para algún caso en particular.

La ley actual requiere que cada orden de *sustento del menor IV-D* incluya medidas de beneficios médicos. La oficina de CSE está obligada a buscar beneficios médicos privados cuando este beneficio esté proporcionado por el empleador del padre/madre sin la custodia del menor. El sustento médico puede proporcionarse de varias maneras. Se le puede ordenar al padre/madre sin la custodia que:

- Proporcione cobertura médica, si es que la recibe a través de su empleador.
- Pague por el seguro médico o cobertura médica al padre/madre con la custodia del menor o pague parte o todo el costo del seguro médico.
- Pague para cubrir una parte de la factura médica que se esté recibiendo por un tratamiento médico, o por los costos médicos que no tienen cobertura médica.

Los estados actualmente tienen la posibilidad de establecer una orden de sustento a través de un *procedimiento administrativo* u otro procedimiento legal rápido. La audiencia puede ser dirigida por un experto o un mediador de la corte, o por un oficial de audiencias administrativas. Una orden aprobada de esta manera, ya sea como resultado de una disputa o de un acuerdo entre las partes, debe obedecer las reglas apropiadas para establecer el sustento del menor, generalmente esta orden obtiene el mismo resultado que aquella establecida en la corte. El acuerdo entre las partes involucradas tiene el mismo valor legal que si hubiese sido obtenido en la corte.

Si ambos padres llegan a un acuerdo para el sustento del menor, éste debería proveer para el bienestar del menor en el presente y en el futuro. Sería útil que los dos padres hablaran sobre estos asuntos de manera conjunta, o con un mediador o asesor de familia. Usted puede

llamar a la oficina de CSE o visitar la página de Internet del estado para averiguar sobre las reglas para el sustento del menor que proporciona:

<http://www.acf.hhs.gov/programs/extinf.html>

¿Cuál es la acción más importante que un padre/madre sin la custodia del menor puede tomar para asegurarse que la cantidad correspondiente al sustento sea justa?

La acción legal más importante que él/ella puede tomar es presentarse en la audiencia para la orden de sustento con los documentos solicitados. Si ambos padres se presentan con los documentos necesarios, el tribunal podrá tomar una decisión justa y en base a la información presentada.

¿Cómo puede mi trabajador social obtener información sobre las ganancias y bienes del otro padre/madre?

El trabajador social a cargo de su caso hará cualquier esfuerzo posible para identificar el empleo del padre/madre, propiedades que posea, y cualquier otra fuente de ingreso o bienes. Esta información debe ser verificada antes de establecer la orden de sustento final. Bajo ciertas circunstancias, el Servicio de Impuestos Internos puede proporcionar información financiera sobre las ganancias obtenidas y las no obtenidas del padre/madre, tales como pagos por intereses y compensación por desempleo. Actualmente, se les obliga a los empleadores que informen al estado sobre las personas empleadas, y el estado luego proporciona la información al *Directorio Nacional de Nuevas Personas Empleadas* (National Directory of New Hires, NDNH, por sus siglas en inglés), que es parte del *Servicio Federal de Localización de Padres* (Federal Parent Locator Service, FPLS por sus siglas en inglés). El FPLS puede proporcionar información salarial obtenida del NDNH y de los registros de pagos trimestrales que realizan los estados. La oficina de CSE del estado tiene ahora acceso a información institucional financiera, tal como información sobre cuentas bancarias e instituciones de crédito, lo cual puede proveer información sobre los empleadores y/o bienes.

Estoy seguro/a que el otro padre/madre está dispuesto a pagar el sustento.

¿Podemos hacer un acuerdo entre nosotros y presentarlo en la corte?

Las leyes varían de acuerdo al estado, pero aquellos padres que pueden llegar a un acuerdo de sustento justo entre ellos mismos pueden evitar el desacuerdo que puede suceder en las audiencias de sustento donde existen disputas. Usted puede obtener ayuda de un abogado, mediador o asesores de familia para presentar su propuesta a la corte u oficial de la audiencia administrativa. El único interés que la corte tiene en su acuerdo es ver que sea justo para todas las partes, que se proteja el bienestar del menor y que el acuerdo refleje la aplicación de las reglas para el sustento del menor.

**¿Se consideran las ganancias de ambos padres para establecer los pagos de sustento?**

Algunos estados basan sus reglas en las ganancias de ambos padres (un modelo de ganancia compartido), otros sólo en la ganancia del padre/madre sin la custodia del menor (un modelo por porcentaje). Cuando se aplica el modelo basado sólo en la ganancia del padre/madre sin la custodia, se presume que el padre/madre con la custodia está contribuyendo con las necesidades del menor al proporcionarle cuidado, comida, vestimenta y vivienda.

**Mi esposa/o y yo estamos tratando de lograr un acuerdo de custodia compartida. ¿Cómo decidiría la corte la cantidad correspondiente al sustento del menor que deberíamos pagar cada uno de nosotros?**

.....  
Eso depende mucho de los términos del acuerdo de custodia y de las reglas del sustento del menor que posea su estado: algunos estados poseen reglas que tienen en cuenta la custodia compartida. Se considerarían los mismos factores para decidir la cantidad: reglas del estado, capacidad de pago de cada padre/madre y las necesidades del menor.

**A pesar de nuestro divorcio, el salario de mi ex esposo/a sigue siendo suficiente para sustentar a los niños y a mí. ¿Consideran las cortes esta situación?**

.....  
Estas decisiones, de nuevo, se basan en las reglas del estado. Sin embargo, cuando uno o ambos padres tienen ganancias altas, el tribunal puede decidir que seguir estrictamente las reglas no es lo mejor para los menores. Dicha decisión puede implicar una cantidad más alta y apropiada que la cantidad recomendada por las reglas del estado.

**Tengo la custodia de mi hijo y me enteré recientemente que la madre/padre de mi hijo ha recibido tres ascensos en su trabajo en los últimos cuatro años pero el sustento para el niño es aún el mismo que hace seis años atrás. ¿Hay alguna manera de saber cuándo ella/él recibe un aumento de salario?**

.....  
Si existiera un cambio importante del caso o si alguno de los padres pidiera una revisión, las oficinas de CSE revisarían las órdenes de sustento por lo menos cada tres años. Algunos estados poseen un sistema que actualiza el sustento automáticamente. Pídale al trabajador social a cargo de su caso información sobre estas revisiones y, si fuese apropiado, sobre la posibilidad de modificar su orden de sustento. Como parte de la revisión, el trabajador social a cargo de su caso verificará la ganancia actual del padre/madre que no posee la custodia del menor. Los estados pueden cambiar las órdenes de sustento de acuerdo a las reglas para el sustento del menor, el costo de vida, o a métodos automáticos de actualización de información determinados por el estado.

¿Qué puedo hacer para lograr que el sustento que recibo para mi hijo aumente si es demasiado bajo?

Verifique con su oficina de CSE para ver si su orden de sustento debe modificarse. La oficina considerará la ganancia y los bienes del *padre/madre sin la custodia del menor*. También en muchos estados, la situación económica y cualquier necesidad especial que posea el menor será considerada. Si se verifica que la cantidad de su sustento es baja en base a la situación económica actual, la oficina puede solicitar una modificación legal.

Mi ex esposo/ex esposa se ha vuelto a casar y tiene otra familia que mantener. ¿Cómo afectará esto el sustento que le corresponde a mis hijos?

Aunque el padre/madre sin la custodia del menor tenga una segunda familia, esto no elimina la responsabilidad que él/ella tiene con la primera familia. En algunos estados, el juez puede otorgarle al padre/madre sin la custodia una disminución en la obligación basándose en la aplicación de las reglas para el sustento del menor. Usted debe ser notificado con anticipación y se le debe dar la oportunidad de cuestionar el cambio que se propone. Otros factores que pueden reducir la orden de sustento son aumentos de sus ganancias, o problemas de salud o menos ganancias en el salario del padre/madre sin la custodia del menor. Si su hijo deja la escuela y comienza a trabajar, eso también puede reducir, o incluso interrumpir los pagos correspondientes al sustento del menor.

El padre de mis hijos se está divorciando nuevamente y recibirá otra orden de sustento por sus otros hijos. Él vive en otro estado y me temo que esta segunda orden de sustento será aplicada antes que la mía.

Las reglas del estado pueden señalar cómo se compartirá el sustento cuando exista más de una orden. Si el ingreso de él no alcanzara para ambas órdenes, es posible que se reduzca la cantidad de sustento que usted recibe por sus hijos, pero igualmente recibirá una parte del sustento que se cobre. Para aquellas órdenes de retención al salario obtenidas por medio del Servicio de Impuestos Internos, los estados deben tener un método para distribuir el ingreso disponible entre las distintas órdenes de sustento. Cada familia debe recibir una parte del dinero disponible y la orden actual tiene prioridad sobre las atrasadas. Dependiendo de las reglas para el sustento del menor de su estado, es posible también que la segunda orden de sustento pueda servir como razón para que el padre/madre sin la custodia pida la modificación de su orden de sustento (la primera orden de sustento). Pídale más información a su trabajador social.

**Yo soy el padre/madre con la custodia. No tengo seguro médico en mi trabajo pero mi ex esposa/o recibe buenos beneficios en su trabajo. ¿Se le puede exigir a ella/él que incluya a los niños en su seguro?**

Sí. La oficina de CSE debe solicitar a la corte que incluya un *sustento médico* en la orden del sustento cuando un seguro médico otorgado por el empleador u otra fuente esté disponible para el padre/madre sin la custodia a un costo razonable. A menos que un padre/madre con la custodia tenga un seguro médico satisfactorio para los menores que no sea Medicaid, él o ella debería solicitar al tribunal que incluya un seguro médico en una orden de sustento nueva o modificada.

Si un padre/madre con la custodia del menor tiene acceso a un mejor seguro médico, la orden de sustento debe reforzar aún más la obligación del padre/madre sin la custodia del menor de compensar por el costo. También se pueden modificar las órdenes de la corte para que incluyan cobertura médica.

Los estados deben tener leyes que faciliten el cumplimiento del sustento médico. Por ejemplo, los aseguradores ya no pueden rechazar inscribir a un menor en un plan médico porque los padres no estén casados o porque el menor no viva en el mismo hogar que el padre/madre que posee el seguro. Además, las oficinas del sustento del menor pueden obligarle a un empleador que incluya a un menor en un plan de seguro médico cuando el padre/madre sin la custodia del menor esté dentro de un plan médico grupal pero sin haber inscripto al menor.

Esta ley le permitirá a los padres/madres con la custodia del menor, obtener información acerca de la cobertura directamente de la aseguradora, presentar reclamos y recibir reembolsos directamente del asegurador. Para obtener información específica acerca de estas leyes en su estado, contáctese con la oficina de CSE.